

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Pertenencia
Demandante	Luz Marina Cardona Cuervo
Demandado	María Inés Mesa Cárdenas y otros
Radicado	05001 40 03 028 2023 00980 00
Providencia	Requiere apoderado, previo estudio

Previo a determinar en quien radica la competencia de la presente demanda **y de ser el caso poder efectuar su estudio preliminar**, se **REQUIERE** al apoderado judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de éste auto, **so pena de rechazo**, indicará cuál es exactamente la porción del lote de mayor extensión ubicado en esta ciudad en la Carrera 87A No.81A-18 del que es poseedora la señora LUZ MARINA CARDONA CUERVO, identificándolo por área y unidades inmobiliarias, toda vez que en el contrato de compraventa aportado se describe como “UN INMUEBLE EN PRIMER PISO (...) EL INMUEBLE HACE PARTE DE UNA CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) NIVELES SIN DESENGLOBAR”.

Dependiendo de la aclaración que se haga en cumplimiento de lo anterior, precisará cuál es el avalúo correspondiente a dicha fracción (Art. 82 numeral 9° en concordancia con el Art. 26 numeral 3° del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ca0f9d57a6487219a95995881f99b6b10f7ebef65b71dacde8fd11fd8070af0**

Documento generado en 14/07/2023 08:01:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>